

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y cuatro, celebrada el diez de octubre de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el **Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 1317/2017

Promovido contra actos del Congreso del Estado de Veracruz y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 141/2018

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“Este proyecto lo presenté con criterio mayoritario, en el caso particular, estimo que procede el amparo indirecto contra el acto precisado en esta contradicción porque se trata de un acto de molestia que afecta el interés jurídico del gobernado, en general, y es un acto dictado fuera de juicio.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de tres en contra el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6158/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, hizo notar que el presente asunto viene de un retorno de la Ponencia del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y, anteriormente, había votado en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 316/2018

Promovido por Mytes, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Voy a sostener el proyecto. La cuestión de personalidad de legitimación –según ha sido establecido por este Alto Tribunal– tiene que ser analizada de oficio por el órgano revisor porque es lo que le va a dar procedencia, en este caso, primero, no fueron presentados los estatutos conforme a los cuales se va a derivar la personalidad y la legitimación del liquidador pero, además, hay indicios de que esta persona falleció antes de promover el juicio de garantías; en este sentido, conforme a una tesis de este Alto Tribunal, el Juez de amparo tiene la obligación, ante cualquier indicio de la actualización de una causal de improcedencia, de actuar de oficio y recabar aquellas pruebas pertinentes que se tenga por demostrada –fehacientemente– o no, la causal de improcedencia; entonces, lo voy a sostener tal y como lo presenté.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución, con excepción del Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7822/2017

Promovido por Chocolates Selectos de Jalisco, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4416/2015

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio

Público de la Federación, adscrito al Tribunal Colegiado de Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO 11/2018

Promovido por Leticia Elizabeth Hinkley Durán, contra actos de la Segunda Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado y negar el amparo al quejoso adherente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO EN REVISIÓN 329/2018

Promovido por Raúl Everardo Ocariz Cano, contra actos del Congreso de la Unión y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2970/2018

Promovido por Rogelio Albino Franco Martínez, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5804/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Tribunal Colegiado de Circuito, con el alegato de tortura del quejoso, de acuerdo con lo expuesto en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4135/2018

Promovido por Fundación Balún Canán, Asociación Civil y otro, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Civil, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4439/2018

Promovido por Luis Alonso Flores Manríquez, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 185/2018

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal y Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 199/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

RECURSO DE QUEJA 80/2018

Interpuesta por William Augusto Jiménez Padilla o Wiliam Augusto Jiménez Padilla, en contra del proveído de quince de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, en el juicio de amparo indirecto 285/2015.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la multa impuesta en el acuerdo antes mencionado.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo en revisión 1317/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el amparo directo en revisión 2970/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Luego dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 948/2018

Interpuesto por José Fernando Torres Macías, en contra del proveído de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2281/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

268/2016

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1316/2011, promovido por Juan Roberto Fabián Velasco, ante el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo improcedente; devolver los autos del juicio de amparo al Juez de Distrito del conocimiento, para que proceda en los términos indicados en esta resolución; dejar sin efectos la resolución de siete de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en

Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución de sentencia 23/2016 y dejar sin efectos la resolución de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, emitida por el referido Tribunal Colegiado, en el recurso de inconformidad 26/2017.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este asunto, como cuestión previa, quiero plantearles que en el procedimiento del cumplimiento de la sentencia de amparo, participé como Magistrada de Circuito, entonces les planteo la posibilidad de encontrarme impedida en términos de lo previsto en el artículo 51, fracción VIII de la Ley de Amparo.***"

Por lo expuesto, la Ministra Piña Hernández, pidió al Ministro Decano tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Cossío Díaz, primero en el orden de designación en relación con los demás señores Ministros presentes y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por la Ministra Piña Hernández, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido, el Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión de la Ministra Piña Hernández, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

Posteriormente, el Ministro Cossío Díaz devolvió la Presidencia a la Ministra Piña Hernández, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Cossío Díaz, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del incidente de inejecución de

sentencia e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 888/2017

Promovido por Javier Blanco Martínez y otros, contra actos del Comisionado de los Centros Federales de Readaptación Social y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo indirecto.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 619/2017

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1586/2018

Promovido por Karla Yanary Guerrero Guadarrama, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó que no se surte la procedencia del recurso.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 76/2017

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos

en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 57/2018

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, Segundo y Cuarto Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver la presente contradicción de tesis; que ésta no existe respecto al criterio sostenido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito; por otra parte, sí existe contradicción; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Estaría en contra, en principio por la delimitación de la propia tesis; uno de los Tribunales Colegiados abandonó la tesis que sustentaba el siete de septiembre de dos mil dieciocho con la emisión de una tesis diferente y en cuanto a agotar o no el principio de definitividad contra el acto que se está precisando, en términos del artículo 61, de la Ley de Amparo considero***

que no se tiene que agotar el recurso porque se da la excepción prevista en la Ley de Amparo, con relación a los requisitos y para los efectos precisados en la suspensión."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de tres en contra el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 411/2017

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, la tesis de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó que el asunto es un retorno de su ponencia, por lo que presentó el criterio contrario al que se está proponiendo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa

del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por mayoría de tres en contra el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández, en cuanto al fondo del asunto.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3495/2018

Promovido por Marcos López Venancio y otro, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1614/2018

Promovido por Servicio X-02, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 24/2018

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

AMPARO EN REVISIÓN 479/2018

Promovido por Grupo Empresarial Mexicano en Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; declarar sin materia los recursos de revisión adhesivos y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 12/2018

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 190/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 1586/2018, está con el sentido, pero se aparta de las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3495/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, informó en el amparo en revisión 24/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo en revisión 479/2018, está con el sentido, pero por razones distintas.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la contradicción de tesis 190/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

CONFLICTO COMPETENCIAL 343/2017

Suscitado entre el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1093/2018

Interpuesto por Héctor Vielma Ordóñez, en contra del auto de siete de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el

Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2858/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida, el Ministro Cossío Díaz, señaló: "***El veintiséis de septiembre de este año, se resolvió el impedimento 53/2018, bajo su ponencia; solicité al Pleno y así fue calificado de legal el impedimento para conocer del asunto por tener relación de amistad con alguna de las partes de este proceso.***

Consecuentemente, solicito nuevamente me tengan ustedes por impedido para conocer el asunto con fundamento en el artículo 51, fracción VIII de la Ley de Amparo.

En virtud de la manifestación anterior, la Ministra Presidenta Piña Hernández, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro Cossío Díaz, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

Acto seguido, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con excepción del Ministro Cossío Díaz, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 42/2018

Promovido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otro, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 404/2018

Promovido por José Abraham Vargas Flores y otro, contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución, con excepción del Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5215/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1056/2018

Interpuesto por Concepción Rojas López y otra, en contra del proveído de once de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2978/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1490/2018

Interpuesto por Ma. Guadalupe Gicela Jiménez Lora y otro, en contra del proveído de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4051/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Después la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción siguientes:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 342/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 872/2017, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 343/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 875/2017, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 344/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 873/2017, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 345/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 871/2017, de su índice.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 346/2018**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su

facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 869/2017, de su índice.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.*

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, informó que en el amparo directo en revisión 5215/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero por razones distintas.

LISTA NÚMERO 4

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA 6/2018

Planteada por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia

1ª./J. 16/2005 (9ª.) de rubro: "HONORARIOS. LA ACCIÓN DE PAGO DERIVADA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, REQUIERE PARA SU PROCEDENCIA QUE EL ACTOR EXHIBA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO".

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3723/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1335/2018

Promovido por Javier Huerta Aguilar, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: "***También votaré en contra. Creo que en este recurso se da un tema de constitucionalidad y que sería de importancia y trascendencia para el orden jurídico nacional.***"

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO EN REVISIÓN 594/2018

Promovido por José Daniel Pérez Hernández, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7075/2017

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4220/2018

Promovido por Flextronics Technologies San Luis, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional del Noroeste I, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 653/2018

Promovido contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3691/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1118/2018

Promovido por Alicia Edith Salgado García, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2677/2018

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 798/2018

Promovido contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 51/2018-CA

Interpuesto por el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, en contra del proveído de once de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión dentro de la controversia constitucional 109/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo en revisión 594/2018, está con el sentido pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 4220/2018, está con el sentido, pero con reserva respecto de algunas consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que el amparo directo en revisión 653/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, informó que en el amparo directo en revisión 1118/2018, está con el sentido pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 2677/2018, está con el sentido pero por consideraciones distintas.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz, indicaron que en el amparo directo en revisión 798/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente y, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 5

Posteriormente dio cuenta la **Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5392/2015

Promovido por Eustaquio Canizalez Flores, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación y Revisión Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 485/2016

Promovido por María Eugenia Arreola Videgaray, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE
JURISPRUDENCIA 9/2018**

Planteadas por el Pleno en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1ª./J. 26/2017 (10ª.), de rubro: *"RECURSO DE QUEJA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 97, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO. SU TRÁMITE ESTÁ SUPEDITADO A QUE EL JUEZ DE DISTRITO REMITA INMEDIATAMENTE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, ACOMPAÑANDO LOS COMPROBANTES DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DEL AUTO EN EL QUE SE TUVO POR INTERPUESTO AQUÉL."*

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1350/2017

Promovido por José Antonio Díaz Pantoja, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1732/2018

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, indicó: ***“Estoy en contra, no puede analizarse en un recurso de revisión el cumplimiento de una sentencia anterior y los aspectos, además, son de mera legalidad.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución, con excepción del Ministro Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1271/2018

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2362/2018

Promovido por Marcela García Moncayo, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6213/2015

Promovido por José Armando Padilla Gómez y otros, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 402/2017

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA

136/2018

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de revisión 44/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que se refiere este asunto y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

20/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 382/2012,

promovido por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ante el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declararlo improcedente; devolver los autos del juicio de amparo indirecto al Juez antes mencionado, para que su Titular proceda en los términos precisados en esta resolución y dejar sin efectos el dictamen de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, emitido por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el incidente de inejecución 27/2016.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 774/2018

Interpuesto por Juana García Baizabal y otros, en contra del proveído de cuatro de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1975/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, informó que en el amparo directo en revisión 1350/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 6213/2015, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, indicó que en el recurso de reclamación 774/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, el Presidente en Funciones de la Sala, Ministro José Ramón Cossío Díaz y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.